

INFORME N.º 000148-2025-SUNAT/310200

A : **TELLO SANDOVAL WELLINTON**
OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

DE : **VENTURA IZAGUIRRE FERNANDO**
OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

ASUNTO : Informe de compatibilización para el servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003, marca Merck

LUGAR : Callao, 23 de septiembre de 2025



WELLINTON TELLO
SANDOVAL
JEFE DE DIVISIÓN
23/09/2025 15:57:39

1. MATERIA

Sustentar la compatibilización para el servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003, marca Merck, para la Oficina de Laboratorio Central.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directiva N° 001-2025-EF/54.01, Directiva de Compatibilización del Requerimiento.

3. ANTECEDENTES

La Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT es el área técnica encargada de atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional. Para tal fin, cuenta con el purificador de agua de la marca Merck, modelo MILLI-Q IQ 7003, el cual debe encontrarse en buenas condiciones para su correcta operación.

A través de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2020-SUNAT/8I1000 CONTRATO N° 08-2021/SUNAT – PRESTACION PRINCIPAL, se adjudicó LA ADQUISICION DE PURIFICADOR DE AGUA TIPO I Y TIPOII CON LAPARA UV PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SUNAT de la marca Merck o equivalente, de la Oficina de Laboratorio Central, a la empresa MERCK PERUANA.

A través de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2020-SUNAT/8I1000 CONTRATO N° 09-2021/SUNAT – PRESTACION ACCESORIA, se adjudicó el mantenimiento preventivo del purificador de agua de la marca Merck o equivalente, de la Oficina de Laboratorio Central, a la empresa MERCK PERUANA.

4. ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 001-2025-EF/54.01, se procede a exponer el cumplimiento de los supuestos establecidos en la referida directiva, que sustenta la compatibilización del servicio de mantenimiento preventivo del purificador de agua de la marca Merck, modelo MILLI-Q IQ 7003, para la Oficina de Laboratorio Central.

A fin de cumplir con las funciones encargadas a la Oficina de Laboratorio Central es imprescindible que los equipos especializados en los que se apoya se encuentren en óptimas condiciones de uso y la única manera de asegurar su funcionamiento es a través del servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua.

4.1. Descripción del equipamiento existente

El equipo preexistente en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías, el cual presenta la siguiente característica según lo detallado en el siguiente Cuadro.

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE / COD. PATRIMONIAL
1	Purificador de Agua	Merck	MILLI-Q IQ 7003	F9NA06351

El equipo se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera.

4.2. Descripción del servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo es el mismo para el equipo detallado en el numeral 4.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:

Mantenimiento Preventivo de Purificador de Agua

Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 4.1 mediante el Mantenimiento Preventivo del Purificador de Agua que garanticen la operatividad, un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante.

4.3. Uso o aplicación que se dará al servicio requerido

El servicio de Mantenimiento Preventivo del Purificador de Agua, marca Merck, permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 4.1 para



garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

4.4. Justificación de la compatibilización

4.4.1. El servicio que se requiere contratar es complementario al equipamiento preexistente.

El servicio de mantenimiento preventivo es complementario al equipo Purificador de Agua, marca Merck preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite asegurar su buen funcionamiento. Con este servicio se logra revisar, limpiar o cambiar partes deterioradas del equipo. Lo mencionado, permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.

4.4.2. El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.

El servicio que se requieren contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del Equipo Purificador de Agua de la marca Merck de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

4.4.3. Uso de otra marca.

El representante de otra marca no podría garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

4.4.4. Incidencia Económica.

El costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

La inoperatividad del equipamiento preexistente ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.

5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, desde su aprobación. De variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.



WELLINTON TELLO
SANDOVAL
JEFE DE DIVISIÓN
23/09/2025 15:57:39

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	FERNANDO VENTURA IZAGUIRRE
	REGISTRO SUNAT	139A
	CARGO	ESPECIALISTA 1
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	WELLINTON TELLO SANDOVAL
	REGISTRO SUNAT	5679
	CARGO	JEFE DE OFICINA
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

7. CONCLUSIÓN

En tal sentido, se puede afirmar que la contratación de un fabricante directo o subsidiaria del fabricante o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca garantizará la integridad, la operatividad y funcionalidad del Equipo Purificador de Agua, marca Merck, modelo MILLI-Q IQ 7003.

Asimismo, se precisa que, la compatibilización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de libre competencia.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar las gestiones correspondientes de la compatibilización del servicio de mantenimiento preventivo del Equipo Purificador de Agua, marca Merck, modelo MILLI-Q IQ 7003, tomando como base la Directivas o procedimientos emitidos por la Dirección General de Abastecimiento del MEF y las normas y procedimientos aprobados por la SUNAT, entre otros.

9. LUGAR Y FECHA

Callao, 23 de setiembre de 2025.



WELLINTON TELLO SANDOVAL
JEFE DE DIVISIÓN
23/09/2025 15:57:39